

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Suministro de Zahorra artificial con árido de tamaño máximo nominal de 25 mm puesto en obra para el acondicionamiento de los Camino forestales en la zona de Cazalla de la Sierra, en Sierra Norte provincia de Sevilla.



Ref. TSA0069532

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	6

1. Justificación de la contratación.

La Dirección General de Gestión del medio Natural y Espacios protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

Entre las distintas infraestructuras de prevención de incendios figuran los caminos que discurren por los terrenos forestales, que permiten el acceso de los medios terrestres en todo tipo de tareas preventivas, además de constituir una infraestructura prioritaria para la extinción ya que determinan las principales vías de acceso y evacuación cuando sucede un incendio forestal.

Con fecha del 26 de noviembre de 2018, a propuesta del Servicio de Restauración del Medio Natural y Espacios Protegidos, se acuerda el inicio del expediente de encargo a Tragsa, como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía del "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018-2020".

TRAGSA, según certificado de 21 de mayo de 2018, cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objeto de la contratación es "Suministro de Zahorra artificial con árido de tamaño máximo nominal de 25 mm puesto en obra para el acondicionamiento de los Caminos forestales en la zona de Cazalla de la Sierra, en Sierra Norte provincia de Sevilla."

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

ejecución de las unidades de Obra previstas en los trabajos a desarrollar en la Sierra Norte de Sevilla descritas en los Microencargos lanzados por la Administración, siendo condición indispensable la realización del presente contrato al no disponer Tragsa de los medios propios para la fabricación de las unidades descritas

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No es posible la división por lotes ya que dificultaría la ejecución del contrato y la coordinación de los trabajos, pudiendo desembocar en retrasos en la ejecución de las actividades a realizar y por tanto de la propia obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado de acuerdo a las TARIFAS Tragsa actualizadas mediante Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaria, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm 92 de 16/04/2018)

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: **79.786,72 € (IVA incluido)**.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
4.088	m3	Zahorra artificial con árido de tamaño máximo nominal de 25 mm puesta en obra	16,13	65.939,44
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				65.939,44 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				13.847,28 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				79.786,72 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 65.939,44 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	65.939,44 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	65.939,44 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV 14210000-6 ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de los 70.000 € del valor estimado en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- Declaración responsable referente a los medios técnicos y materiales disponibles para asegurar un suministro puntual de 120 m3 por jornada de 8 horas, tras pedido con 24 de antelación.
- Dirección completa de las instalaciones del suministrador
- Documento de autorización de explotación de la cantera.
- Licencias urbanísticas y medioambientales si, en su caso, se exigieran en la localidad en la que está situada la cantera; en caso de no ser exigibles, se aportará documento del ayuntamiento de la localidad acreditando tal extremo.
- Licencia de apertura o actividad de la empresa que explota la cantera.

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 70.000€.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El material a suministrar está perfectamente definido y no es posible introducir modificaciones al contrato, siendo por lo tanto el precio, el criterio de adjudicación más objetivo:

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de portes y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos

efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.